JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

NOTA ACLARATORIA relativa a los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ESTRATEGIA ALE" EJERCICIO FISCAL 2026,** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 09 de abril de 2026, número 24, Sección IV, Tomo CDXVI.

PÁGINA 51, RENGLONES: 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26:

DICE:

6.3.15 REINTEGROS

Una vez revisado el Informe Final y la comprobación financiera, en el caso de tener algún "monto no ejercido", los municipios deberán de reintegrar el recurso y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria aperturada por los municipios, mediante transferencias electrónicas o cheques certificados a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública. Los documentos deberán ser entregados a la Dirección que opera "El Programa", quien a su vez realizará la gestión interna del reintegro a la Dirección Administrativa de la SISEMH. Se deberá considerar del 1 al 15 de noviembre de 2026 para efectuar reintegros.

DEBE DECIR:

6.3.15 REINTEGROS

Una vez revisado el Informe Final y la comprobación financiera, en el caso de tener algún "monto no ejercido", los municipios deberán de reintegrar el recurso y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria aperturada por los municipios, mediante transferencias electrónicas o cheques certificados a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública. Los documentos deberán ser entregados a la Dirección que opera "El Programa", quien a su vez realizará la gestión interna del reintegro a la Dirección Administrativa de la SISEMH. Se deberá considerar del **1 de noviembre al 4 de diciembre de 2026** para efectuar reintegros.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Francisco de Quevedo 169, col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 |

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su expedición; Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2026

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
(RÚBRICA)

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Francisco de Quevedo 169, col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 |

NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

NOTA ACLARATORIA relativa a los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN "ZONA PULSO DE VIDA" EJERCICIO FISCAL 2026,** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de abril de 2026, número 32, Sección IV, Tomo CDXVI.

PÁGINA 46, RENGLONES: 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32:

DICE:

Los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres que reciban el subsidio deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH, la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 13 de noviembre del 2026.

b) Reintegro. El recurso otorgado que no se encuentra comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con la fecha límite al 27 de noviembre del 2026, mediante transferencia electrónica a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

DEBE DECIR:

Los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres que reciban el subsidio deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH, la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el **11 de diciembre de 2026.**

b) Reintegro. El recurso otorgado que no se encuentra comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con la fecha límite al **15 de diciembre de 2026**, mediante transferencia electrónica a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Francisco de Quevedo 169, col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 |

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su expedición; Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2026

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
(RÚBRICA)

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Francisco de Quevedo 169, col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 |

.

NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

NOTA ACLARATORIA relativa a las **REGLAS DE OPERACIÓN "EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO" EJERCICIO FISCAL 2026,** publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de marzo de 2026, número 19, Sección X, Tomo CDXVI y la Nota Aclaratoria, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 30 de abril de 2026, número 33, sección VIII, Tomo CDXVI.

PÁGINA 49, RENGLONES: 4,5,6 y 7:

DICE:

XIX. Realizar el procedimiento de comprobación establecido en las presentes ROP y anexos, a más tardar el 17 de noviembre de 2026;

XX. Reintegrar a más tardar el día 30 de noviembre de 2026 los recursos otorgados, que no se encuentren debidamente comprobados y devengados.

DEBE DECIR:

XIX. Realizar el procedimiento de comprobación establecido en las presentes ROP y anexos, a más tardar el **04 de diciembre de 2026**;

XX. Reintegrar a más tardar el día **11 de diciembre de 2026** los recursos otorgados, que no se encuentren debidamente comprobados y devengados.

PÁGINA 60, RENGLONES: 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32:

DICE:

6.6.11 COMPROBACIÓN DE GASTO DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH
Las beneficiarias del apoyo económico deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH, la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 17 de noviembre de 2026, de conformidad con los Lineamientos del Gasto contenidos en el Anexo VIII. El recurso que no se encuentre comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha límite al 30 de noviembre de 2026 mediante transferencia electrónica a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

DEBE DECIR:

6.6.11 COMPROBACIÓN DE GASTOS DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las beneficiaras del apoyo económico deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH, la correcta aplicación y gastos del recurso otorgado, a más tardar el **04 de diciembre de 2026**, de conformidad con los Lineamientos del Gasto contenidos en el Anexo VIII. El recurso que no se encuentre comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha limite al **11 de diciembre de 2026** mediante trasferencia electrónica a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su expedición; Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2026

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
(RÚBRICA)

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Francisco de Quevedo 169, col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 |

1

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

NOTA ACLARATORIA relativa a las **REGLAS DE OPERACIÓN "FUERZA MUJERES" EJERCICIO 2026,** publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de marzo de 2026, Número 19, Sección XIII, Tomo CDXVI.

PÁGINA 55, RENGLONES 22, 23, 24,25, 26, 27, 28, 29 y 30:

DICE:

6.6.9. COMPROBACIÓN DE USO DE RECURSOS DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las mujeres beneficiarias de las vertientes "A" y "B" deberán presentar las evidencias del gasto del recurso otorgado, en el momento en el que sean requeridas a partir de la dispersión del recurso, a más tardar el 15 de noviembre de 2026 de conformidad con los Lineamientos de Gasto contenidos en el anexo correspondiente. El recurso que no se encuentre comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha límite al 20 de noviembre de 2026 mediante transferencia electrónica a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

DEBE DECIR:

6.6.9. COMPROBACIÓN DE USO DE RECURSOS DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las mujeres beneficiarias de las vertientes "A" y "B" deberán presentar las evidencias del gasto del recurso otorgado, en el momento en el que sean requeridas a partir de la dispersión del recurso, a más tardar el **04 de diciembre de 2026**, de conformidad con los Lineamientos de Gasto contenidos en el anexo correspondiente. El recurso que no se encuentre comprobado y devengado deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha límite al **11 de diciembre de 2026** mediante transferencia electrónica a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Francisco de Quevedo 169, col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 |

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su expedición; Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2026

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
(RÚBRICA)

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Francisco de Quevedo 169, col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 |

2



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2026
NÚMERO 20 . SECCIÓN IV
TOMO CDXVIII

NOTA ACLARATORIA relativa a los Lineamientos de Operación del programa "Estrategia Ale" ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 09 de abril de 2026, número 24, sección IV, tomo CDXVI, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. **Pág. 3**

NOTA ACLARATORIA relativa a los Lineamientos de Operación "Zona Pulso de Vida" ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de abril de 2026, número 32, sección IV, tomo CDXVI, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. **Pág. 5**

NOTA ACLARATORIA relativa a las Reglas de Operación "Empresarias de Alto Impacto" ejercicio fiscal 2026, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de marzo de 2026, número 19, sección X, tomo CDXVI y la Nota Aclaratoria, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 30 de abril de 2026, número 33, sección VIII, tomo CDXVI, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. **Pág. 7**

NOTA ACLARATORIA relativa a las Reglas de Operación "Fuerza Mujeres" ejercicio 2026, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de marzo de 2026, número 19, sección XIII, tomo CDXVI, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. **Pág. 9**